



Proceso: CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Radicado: 502234089001-2021-00051-00.
Demandante: LUZ MARINA RODRIGUEZ CRUZ
Demandado: EDIER ROBERTO BETANCOURT

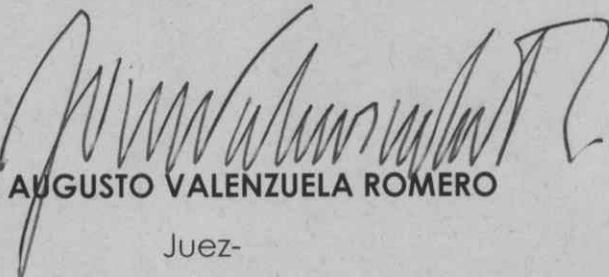
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Cubarral, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Del estudio realizado a la presente solicitud de **CONCLIACION EXTRAJUDICIAL**, promovida por LUZ MARINA RODRIGUEZ CRUZ, convocando a EDIER ROBERTO BETANCOURT, encuentra el Despacho que no cumple a cabalidad con la exigencia prevista en el artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020, razón por la que se **INADMITE**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la falencia que se indica a continuación.

Allegar la constancia de entrega de la citación enviada a la parte convoca por medio del correo electrónico, puesto que en los anexos aportados no se avizora la misma.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 30 de septiembre de 2021</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 36 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA Secretaria</p>
